



Ayuntamiento de A Coruña  
Concello



Ayuntamiento de A Coruña  
Concello da Coruña



Identificación del Registro y Funcionario REGISTRO MARIA PITA EFI		<b>SELLO DE ENTRADA</b> Fecha:01/04/2016 Número:7249  15030 A RMPE1005LD
Código del Asiento RMPE1005LD	Fecha y Hora de Registro 01/04/2016 11:17:50	

## JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL REGISTRO

FECHA, HORA Y NUMERO DE REGISTRO

**01/04/2016 11:17:50 n°7249**

EXTRACTO (Contenido del escrito)

**ENMIENDA N°1 AL PRESUPUESTO QUE SUSTITUYE A LA PRESENTADA EL 30/3/16 N° 7022**

INTERESADOS

**PRI: GRUPO MUNICIPAL DE PARTIDO POPULAR <---> Plaza MARIA PITA 1, A**

DOCUMENTACIÓN APORTADA

**30206I2J1T534K6J0Q7B - Solicitud General**

Este justificante deberá ser presentado para obtener cualquier información sobre el escrito al que hace referencia.

LEYENDA: (F)Funcionario (N)Negociado (O)Otro (PR)Propio (REP)Representante (SEC)Secundario



Grupo Municipal  
A Coruña

**SR. ALCALDE:**

Dña. Rosa Gallego Neira, como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de A Coruña, formula la siguiente **ENMIENDA N°1 A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2016** que se debatirá en la Sesión Plenaria del 1 de abril de 2016 **QUE SUSTITUYE A LA PRESENTADA EL 30 DE MARZO DE 2016 CON N° DE REGISTRO 7022.**

**ENMIENDA:**

**A.-BASES DE EJECUCIÓN**

**1.-Enmendar el apartado C de la Base 7ª-Modificaciones presupuestarias, que quedará redactado de la siguiente manera:**

**Base 7ª.- Modificaciones presupuestarias.**

C) Transferencias de crédito.

1.- Corresponde al Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía y previo informe de la Intervención:

a) Autorizar transferencias de crédito entre conceptos pertenecientes a distinta área de gasto, salvo cuando afecten a créditos de personal.

b) Autorizar transferencias de créditos entre conceptos de distinto capítulo, bien sea de la misma o distinta área de gasto y correspondientes a la misma o distinta Área de Gestión.

c) Autorizar cualquier transferencia de crédito que suponga una modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas y del Anexo de Inversiones, a excepción de las contempladas en la base 15. B).

2. - Corresponde a la Alcaldía - Presidencia, previo informe de la Intervención, la autorización de las demás transferencias de crédito y cuando afecten a créditos de personal, en todo caso, inclusive las que afectan a créditos derivados de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

3. - Las competencias conferidas al Ayuntamiento Pleno y a la Alcaldía implicarán la posibilidad de creación de nuevos subconceptos.

4. - Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las limitaciones que se establecen en los artículos 180 del TRLRHL y 41 del RD 500/90, de 20 de abril.

5. - Las resoluciones adoptadas aprobando transferencias de crédito, que no sean competencia de Pleno, serán ejecutivas de inmediato.



Grupo Municipal  
A Coruña

## **2.-Enmendar la Base 9ª-Retribuciones del personal, que quedará redactada de la siguiente manera:**

### **Base 9ª.- Retribuciones del personal.**

En materia de retribuciones del personal al servicio de este Ayuntamiento, se estará a lo que se establezca para la Administración Pública en general. El régimen de percepción de las retribuciones se ajustará a la normativa vigente sobre retribuciones de funcionarios públicos, Relación de Puestos de Trabajo y a los acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo del personal al Servicio del Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 123.1 n) in fine de la LBRL, los titulares de los órganos directivos percibirán las retribuciones correspondientes a los funcionarios del subgrupo A1 con nivel de complemento de destino 29 (sin perjuicio de las reducciones acordadas para dichos órganos), con factor de responsabilidad de este mismo nivel y en régimen de especial dedicación de acuerdo con la cuantía y fórmula de cálculo que se deducen de las normas de gestión de la RPT, y devengarán los complementos de antigüedad y grado personal que, en su caso, tengan reconocidos en la Función Pública. Asimismo tendrán los mismos derechos, económicos y de cualquier naturaleza, que los correspondientes a los funcionarios del Ayuntamiento, a salvo las limitaciones derivadas del cargo que ocupan. Ello sin perjuicio de la actualización que anualmente se realice en los Presupuestos Municipales de acuerdo con el porcentaje que señala la Ley de Presupuestos Generales del Estado para la revisión de los salarios de los Funcionarios Públicos. No obstante, los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal que ocupen puestos de naturaleza directiva legalmente reservados a esta clase de funcionarios, percibirán las retribuciones que les correspondan según la relación de puestos de trabajo.

En el año 2016, las retribuciones de los miembros de la Corporación y del personal eventual, si así lo acuerda expresamente el Pleno del Ayuntamiento, podrán experimentar respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, el incremento para el personal al servicio del sector público recogido en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016.

En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento, incluidos los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, experimentarán respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, el incremento para el personal al servicio del sector público recogido en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016.

Las retribuciones del personal eventual se realizarán teniendo en cuenta la siguiente tabla de correspondencias:



Grupo Municipal  
A Coruña

Tipo de funcionario de empleo	Equivalencia subgrupo-nivel de funcionarios de carrera	Equivalencia nivel de valoración de puestos de funcionarios de carrera
CONSEJERO TÉCNICO Tipo I	A1-29	15
CONSEJERO TÉCNICO Tipo II	A1-28	14
CONSEJERO TÉCNICO Tipo III	A1-26	12
CONSEJERO TÉCNICO Tipo IV	A1-24	11
CONSEJERO TÉCNICO Tipo V	A1-22	10
ASESOR TÉCNICO Tipo I	C1-22	8
ASESOR TÉCNICO Tipo II	C1-20	6
ASESOR TÉCNICO Tipo III	C2-18	5
SECRETARIO TÉCNICO	C2-16	4

La tabla de equivalencias con los funcionarios de carrera se tendrá en cuenta tanto para la retribución salarial como para otros conceptos económicos (trienios que pudiesen proceder, gratificaciones, productividades, ayudas, dietas, etc)

No obstante, el complemento de especial dedicación de cada categoría se ajustará a los límites salariales fijados en el acuerdo de organización firmado el 20 de julio de 2015 y ratificado como anexo en Pleno el 23 de julio.

### **3.-Enmendar el apartado 3 de la Base 11ª-Subvenciones, que quedará redactado de la siguiente manera:**

#### **Base 11ª. - Subvenciones.**

##### **3. Principios generales.**

La gestión y concesión de subvenciones deberá realizarse de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto que aparecen relacionadas en el Anexo de subvenciones nominativas. Cualquier modificación de dicho anexo tendrá que ser aprobada por el Pleno de la Corporación, suponga o no modificación presupuestaria



Grupo Municipal  
A Coruña

## **B.-MINORACIONES POR IMPORTE TOTAL DE 1.048.000 €**

### **1.-MINORACIÓN DE ECONÓMICA 46700 (TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CONSORCIOS) POR IMPORTE DE 448.000 €**

**PARTIDA 60 4321 46700** **MINORACIÓN (€)**

#### **EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL**

Consortio de Turismo 448.000

### **2.-MINORACIÓN DE ECONÓMICA 41001 (INSTITUTO MUNICIPAL CORUÑA ESPECTÁCULOS) POR IMPORTE DE 600.000 €**

**PARTIDA 50 3341 41001** **MINORACIÓN (€)**

#### **CULTURA, DEPORTE Y CONOCIMIENTO**

Instituto municipal Cultura Espectáculos 600.000

## **C.-NUEVAS PROPUESTAS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE TOTAL DE 1.048.000 €**

Incluir las siguientes propuestas, que se incorporarán a la partida presupuestaria que la concejalía correspondiente considere oportuna:

### **CULTURA, DEPORTE Y CONOCIMIENTO**

**1.-REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA REMODELAR POLIDEPORTIVAS DE RIAZOR**, con el objetivo de triplicar las horas destinadas a entrenamiento y competición y facilitar uso a un mayor número de colegios, escuelas deportivas y entidades: **50.000 €**.

### **JUSTICIA SOCIAL Y CUIDADOS**

**2.-SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA PERSONAS MAYORES O CON DIVERSIDAD FUNCIONAL**, que presenten un estado físico o psíquico que impida o



dificulte la realización de tareas de lavado, secado o planchado, o no dispongan de medios para hacerlo: **150.000 €**.

### **ALCALDÍA**

**3.-1ª Fase PROGRAMA SMART ANGEL** para instalar detectores Smart de humos y gases en viviendas de personas mayores conectados a centralita del Parque de Bomberos: **170.000 €**

### **4.-CONVENIOS NOMINATIVOS:**

**SUPLEMENTAR LOS SIGUIENTES CONVENIOS INCLUIDOS EN EL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS, PARA QUE EL IMPORTE RECIBIDO SEA AL MENOS EL MISMO QUE DURANTE 2014, EN CUMPLIMIENTO DE LA MOCIÓN APROBADA POR EL PLENO MUNICIPAL EN MARZO DE 2016:**

Club Ciclista Riazor	1.500 euros
Asociación Mobi-Liza	1.500 euros
Asociación Tuerka Audiovisual	1.400 euros
Orden de Caballeros de María Pita	2.500 euros
APA Centro Ocupacional Pascual Veiga	2.500 euros
ADACECO	2.000 euros
ASPACE	2.000 euros
AIND	3.000 euros
ASPRONAGA	4.000 euros
APEM	5.000 euros
FEGEREC	2.000 euros
Unidade Provincial de Paraplégicos	1.000 euros
Asoc. Banco de Alimentos Rías Altas	5.000 euros
ADAFAD	3.000 euros
Asociación Parkinson Galicia	3.000 euros
Asoc. Renacer de La Coruña	8.000 euros



Grupo Municipal  
A Coruña

Liga Reumatolóxica Galega	2.000 euros
Cruz Roja Española (serv. urgencias sociales)	19.000 euros
Cocina Económica	15.000 euros
CASCO	1.000 euros
Fundación Hogar de Santa Lucía	5.000 euros
Hogar Sor Eusebia	5.000 euros
IBS Padre Rubinos (programa calor café)	10.000 euros
Fundación M <sup>a</sup> José Jove	42.000 euros
Asociación CC Hockei a Patíns	1.000 euros
AFAC Asoc. Fútbol Aficionado de La Coruña	55.000 euros
Asoc. Amigos de los Veleros Juan de Lángara	9.000 euros
Basquet Coruña	24.000 euros
Club de Arquitectura Técnica	5.000 euros
Club Vela Playa de Oza	4.000 euros
Club del Mar San Amaro	5.000 euros
Club Halterofilia Coruña	3.000 euros
Club Instituto Zalaeta	3.000 euros
Club Marítimo de Oza O Puntal	4.000 euros
Club Natación Coruña	5.000 euros
Club Viaxes Amarelle FS	3.000 euros
HC Liceo	24.000 euros
Obra A-R. Ciudad Vieja OAR Ciudad 1952	20.000 euros
Orzán Surf Club	3.000 euros
RC Náutico	6.000 euros
SD Hípica (fomento equitación)	1.000 euros
SD As Xubias	2.000 euros
SC Casino (fomento tiro con arco)	1.000 euros



Grupo Municipal  
A Coruña

SC Casino (fomento tenis)	2.000 euros
Zalaeta 100Tolos	1.000 euros
Asoc. Coruñesa Waterpolo	4.000 euros
Unión Vecinal Ventorrillo	4.000 euros

**INCLUIR LOS SIGUIENTES CONVENIOS EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA MOCIÓN APROBADA POR EL PLENO MUNICIPAL EN MARZO DE 2016:**

Asoc. Provincial de Auto Escuelas	5.000 euros
Agrupación de Libreros de A Coruña	4.000 euros
Asoc. Centro Familiar Fonseca	6.000 euros
Asoc. Gall. pro Desarrollo de África Equus Cebra	7.500 euros
Club Balonmano Coruña	3.000 euros
FUTSACO (Asoc. Clubes Fútbol Sala de A Coruña)	5.000 euros
Club Escuela de Tenis Marineda	12.000 euros
AAVV y Comerciantes Paternidad Sagrada Familia	4.000 euros
Agrup. Vecinos y Comerciantes de Monte Alto	4.000 euros
Asoc. Comerciantes Boulevard Elviña	4.000 euros
Asoc. Gran Área Comercial Riazor	4.000 euros
Asoc. CC Urbano Calle Barcelona	4.000 euros
Asoc. Distrito Mallos	4.000 euros
Asoc. Empresarios Urban. Los Rosales	4.000 euros
Asoc. Comercial Oza	4.000 euros
Asoc. Comerciantes Árcade Viva	4.000 euros
Asoc. Comerciantes Área Comercial As Conchiñas	4.000 euros
Asoc. Comerciantes Castrillón-Eiris-Monelos	4.000 euros
Asoc. Comerciantes Distrito Comercial Senra	4.000 euros



Grupo Municipal  
A Coruña

Asoc. Comerciantes Fdez. Latorre-Cuatro Caminos	4.000 euros
Asoc. Comerciantes Soho Orzán	4.000 euros
Asoc. Empresarios Distrito Picasso	4.000 euros
Asoc. Empresarios y Comerciantes de Matogrande	4.000 euros
Asoc. Vecinos y Comerciantes de La Falperra	4.000 euros
Asoc. Empresarial y Comercial Ciudad Antigua	4.000 euros
Asoc. Gran Área Comercial Obelisco	4.000 euros
Asoc. Empresarios y Comerciantes Zona Orzán	4.000 euros
Asoc. Zona Cero Coruña	4.000 euros
CC Urbano Torre de Hércules	4.000 euros
Fed. Ent. Empresariales Comercio de la Provincia	26.500 euros
ASCEGA (Asoc. Comer. Emprendedores de Galicia)	70.000 euros
AJE (Asociación Marinada de Jóvenes Empresarios)	45.000 euros
SECOT (Seniors Españoles para Coop. Técnica)	5.000 euros
FREMSS (Fund. Rend. Econ. Mínimo Sostenible e Social)	30.600 euros

**5.-SUPLEMENTAR LA PARTIDA DE MOVILIDAD URBANA RELACIONADA CON SUBVENCIÓN PARA TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS (MODERNIZACIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A SERVICIO DE TAXI - ECONÓMICA 77902) EN 35.000 EUROS**

A Coruña, 1 de abril de 2016

Fdo: Rosa Gallego Neira

Portavoz del Grupo municipal Popular

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA**